

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03307-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública mediante anuncio de fecha 27 de junio de 2026, se aprueba con carácter definitivo en el Pleno de fecha 23-06-2026 la Modificación de Créditos n.º 3/2026.02, en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, lo que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo I Gastos de Personal	800,00€
Capítulo II Gastos Corrientes Bienes y Servicios:	311.098,360 €
Capítulo VI Inversiones reales:	10.000,00€

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS: 321.898,36€

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Capítulo I Gastos Personal:	26.170,06€
Capítulo VI Inversiones reales:	66.893,48€

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 93.063,54€

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 414.961,90€

FINANCIACIÓN con cargo a:

Remanente de Tesorería Gastos Generales (87000): 414.961,90€

TOTAL FINANCIACIÓN: 414.961,90€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alquerías del Niño Perdido, 20 de julio de 2026. Fdo: El Alcalde. Antonio Gil Monsonís.